



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN
135

Nº INF. TECNICO
257

TRAMITADA
13/05/2015

REF : Autorización de Sobrepeso

COD. AUTENTIFIC. 257013520150015505

La Ley Nº 15.840 de 1964 y el DFL Nº 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL Nº 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1964, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158 de 1980 y Nº 19 de 1984, el Convenio de Transporte Nº ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. Nº 5485/2004

VISTOS

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepartamento de Pesajes Explotados

13/05/2015

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX Nº 135 / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única BGPG37, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico Nº 257 adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a MAJOR DRILLING CHILE S.A. la cantidad de 0,97 U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ 0, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

MARIO FLORES HIDALGO
Director (S) Regional de Vialidad
IV Región de Coquimbo

GOBIERNO DE

CHILE

Nº TÉCNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
257	8694	12/05/2015	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD. AUTENTE: 257013520150015505

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	MAJOR DRILLING CHILE S.A.		
RUT EMPRESA	96576440-2	Nº	R-41, KM. 12
REGION	IV REGION	FONO	51241815
COMUNA	LA SERENA	CIUDAD	
DOMICILIO	RUTA 41, KM. 12. LOTE 9 ALGARROBITO	EMAIL@	ricardo.rivera@mejordrilling.com

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA	EQUIPO PERFORACIÓN AUTOPROPULSADO (ED-105)		
PESO EN TONELADAS	Carga ▶ 0	Tara ▶ 30	PBT ▶ 30

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES	Origen ▶ IV REGIÓN	Destino ▶ III REGIÓN
COMUNAS	Origen ▶ LA SERENA	Destino ▶ COPIAPO
LOCALIDADES	Origen ▶ ALGARROBITO	Destino ▶ ACC. SUR KM.800
RUTA A RECORRER	41 CH. 5 NORTE	
TOTAL DE KM	350	Fecha Aprox. Viaje 15/05/2015

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts)	Plataforma ▶ 2.6	Carga ▶ 0	Total ▶ 2.6
ALTO (mts)	Plataforma ▶ 4.3	Carga ▶ 0	Total ▶ 4.3
LARGO (mts)	Plataforma ▶ 12.2	Carga ▶ 0	Total ▶ 12.2

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES	Vehículo ▶ BGPG37	SemiRemolque ▶	Remolque ▶
----------	-------------------	----------------	------------

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST ENTRE CONJUNTOS	4.8	
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D)
PESOS X EJES	7	23
Nº DE RUEDAS	2	8
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.5

DEBERA CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.280). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, dentro a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA:** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, haciendo a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual, no autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros.

OBSERVACIONES ▶ DEBE TRANSITAR POR RUTAS SEÑALADAS EN INFORME TÉCNICO, DEBE CONTROLAR PESOS Y DIMENSIONES EN PLAZA DE PESAJE DEL RECORRIDO

AUTORIZACIÓN VÁLIDA

FECHA DESDE ▶ 15/05/2015

FECHA HASTA ▶ 17/05/2015

DEPARTAMENTO DE PUENTES

Firma Depto de Proyectos y Estructura

MARCO FLORES HIDALGO
 Director (S) Regional de Vialidad
 IV Región de Coquimbo
 Firma para Plazas de Pesaje